



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 88/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 30 de Julio de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 198/2025 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de Julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobada la restitución de los Inmuebles a través de DISTRACTO DE DONACION presentando por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) al Municipio de Los Conquistadores.-

Que por Escritura Pública N° 54 del 08/02/2023, el Municipio de Los Conquistadores donó al IAPV con el cargo de realizar la construcción de viviendas , dos inmuebles identificados de la siguiente forma: A-Plano N° 29.599: Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Atencio al Este, Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, Manzana N° 4. Domicilio Parcelario: Francisco Ramírez S/N°, esquina Boulevard Juan Inschauspe- Superficie: 3350,00 m2, TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.- Matrícula N° 105.820.-B-Plano N° 34.577: Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Atencio al Este, Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, Manzana N° 10. Domicilio Parcelario: Corrientes S/N°, esquina calle Islas Malvinas- Superficie: 8.115,06m2. OCHO MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS-Matrícula N° 108.148.-

Que las respectivas Licitaciones a efectos de llevar adelante los Programas habitacionales no prosperaron y fueron dadas de baja por las Resoluciones de Directorio de IAPV N° 2420/24 y N° 2417/24;

Que por lo expuesto el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda decide restituir los Inmuebles donados a la Municipalidad a través de un Distracto de donación, el cual requiere la aceptación por medio del presente instrumento legal;

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 198/2025 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 29 de Julio de 2025.-


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTICULO 2º) Acéptese en el marco de la Ordenanza N° 198/2025, la restitución de los Inmuebles detallados en los considerandos a través de DISTRACTO DE DONACION presentando por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) al Municipio de Los Conquistadores.-

ARTICULO 3º) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Silveira d Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES